

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**  
**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 163/00**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Agosto 1º de 2000

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Testimonio 570/80 de Protocolización de un documento privado debidamente reconocido de compraventa, se acredita la transferencia otorgada por la señora Clotilde Villa Scott a favor del señor Marcelo Arce Scott, del fundo rústico denominado La Brisa situado en Cantón San Lázaro Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, registrada en derechos reales a fojas sesenta y nueve; número ciento veintitrés, correspondiente al libro de propiedades de la Provincia Oropeza el 22 de noviembre de 1980.

Que, el propietario solicita la autorización para realizar un Proyecto de Urbanización Privada con una inversión de aproximadamente diez millones de dólares americanos sobre el predio mencionado.

Que, además de cumplir con la elaboración del proyecto en el aspecto técnico de loteamiento, de servicios y mantener la presencia forestal en toda el área, elaboraron Estatutos y Reglamentos, los mismos que regulan el funcionamiento del condominio.

Que, al contar con un Reglamento específico para Urbanizaciones Privadas, se toma como referencia, por una parte, la Ordenanza Municipal N° 25/94 referida a condominios y urbanizaciones privadas del Municipio de Santa Cruz, especialmente para definir los porcentajes de uso de suelo que establece 18 % de superficie para vías y 18 % para áreas verdes y de equipamiento, lo que totaliza el 36 %.

Que, como precedente se toma en cuenta la Resolución N° 046/99 de 22 de marzo de 1999, que aprueba el Proyecto de Urbanización Privada bajo el concepto de condominio, en el sector de Rumi Rumi en el Distrito 4, con un porcentaje de cesión de uso de suelo para vías, área verdes y equipamiento de 30,21 %.

Que, el propietario deja expresa constancia que correrá por su cuenta con el financiamiento para la instalación de todas los servicios necesarios y suficientes, como agua y alcantarillado, veredas, bordillos, puente y otros que fueren necesarios para garantizar la dotación de los medios de vida necesarios y suficientes para éste tipo de proyectos.

Que, en el presente trámite de urbanización privada, de la revisión del expediente se evidencia que los solicitantes han dado cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos en distintas oportunidades por las instancias correspondientes del ejecutivo y por normas municipales.

Que, por F-05 Reglamento y Normas del Uso del Suelo de Parcelamiento y Edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 11 de abril de 2000, se determina que el solicitante deberá ceder una superficie equivalente al 20 % para vías, el 13 % para áreas verdes y el 7 % para equipamiento, haciendo un total de 40 % de la superficie para los servicios indicados.

Que de acuerdo al informe N° 29 del 19 de mayo de 2000, del señor Julio Anze, Topógrafo de la H. Alcaldía, previa la verificación de las medidas en el terreno con las cotas presentadas en planos, las mismas coinciden y están debidamente estacadas y amojonadas para verificaciones posteriores.

Que, por informe N° 28 de 23 de mayo de 2000, del Jefe de Administración Urbana y del Director de Administración Territorial, se establece que las obras de infraestructura y servicios a implementarse en la urbanización (vías, bordillos, agua, luz, gas, teléfono, alcantarillado, etc.) quedan a cargo del propietario; además que la cesión de áreas del 40 % será de utilización colectiva.

R.M. Nº 163/00

Que, luego de revisados los planos del proyecto y los informes técnicos se establece la siguiente relación de superficies y porcentajes:

Sup. total del proyecto	60.970,54 m2.	100,00 %
Sup. loteada	36.850,31 m2.	60,43 %
Sup. destinadas a vías	12.136,48 m2.	19,91 %
Sup. de equipamiento	6.822,27 m2.	11,19 %
Sup. de áreas verdes	5.161,48 m2.	8,47 %
<b>TOTAL</b>	<b>60.970,54 m2.</b>	<b>100,00 %</b>

Con un porcentaje de cesión de 39,57 % equivalente a 24.220,23 m2., muy próxima a la norma otorgada en el formulario F-05 de 40 % de acuerdo al siguiente cuadro de superficies de manzanos y lotes:

Manzano A con 12 lotes Sup. de	3.012,07 m2.
Manzano B con 19 lotes Sup. de	4.186,44 m2.
Manzano C con 15 lotes Sup. de	3.854,89 m2.
Manzano D con 32 lotes Sup. de	7.222,79 m2.
Manzano E con 20 lotes Sup. de	4.452,48 m2.
Manzano F con 30 lotes Sup. de	7.166,07 m2.
Manzano G con 1 lote Sup. de	6.955,57 m2.
<b>Superficie total en lotes</b>	<b>36.850,31 m2.</b>

Que, en inspección realizada por la Comisión Técnica del H. Concejo Municipal en fecha 20 de julio del año en curso, se pudo constatar que los lineamientos propuesto en el proyecto se acomodan a las normas establecidas por el formulario F-05, más lo dispuesto por instancias del ejecutivo de acuerdo a los informes mencionados.

Que, en la misma inspección se pudo constatar la inversión que se está realizando con la construcción del puente, el movimiento de tierras para las vías, el estacado de los lotes, la previsión de dotación de agua potable, la existencia del servicio de luz eléctrica y teléfono, además de las medidas que se deben tomar para mitigar el impacto ambiental y la posible contaminación de aguas negras, anexando el sistema de alcantarillado al proyecto de tratamiento de aguas negras del Sucre II ELAPAS.

Que, en relación al trámite el H. Concejo Municipal aprobó el informe Nº 72/00 de la Comisión de Gestión Técnica, que sugiere dar curso a la urbanización privada condominio La Brisa del señor Marcelo Arce Scott.

Que, de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza**, en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Aprobar el Proyecto de Urbanización Privada del señor Marcelo Arce Scott, ubicada en la zona La Florida ex – hacienda La Brisa, bajo la modalidad de Condominio, con la siguiente relación de superficies y porcentajes:

...///

R.M. Nº 163/00

Sup. total del proyecto	60.970,54 m2.	100,00 %
Sup. loteada	36.850,31 m2.	60,43 %
Sup. destinadas a vías	12.136,48 m2.	19,91 %
Sup. de equipamiento	6.822,27 m2.	11,19 %
Sup. de áreas verdes	5.161,48 m2.	8,47 %
<b>TOTAL</b>	<b>60.970,54 m2.</b>	<b>100,00 %</b>

Con un porcentaje de cesión de 39,57 % equivalente a 24.220,23 m2., muy próxima a la norma otorgada en el formulario F-05 de 40 % de acuerdo al siguiente cuadro de superficies de manzanos y lotes:

Manzano A con 12 lotes Sup. de	3.012,07 m2.
Manzano B con 19 lotes Sup. de	4.186,44 m2.
Manzano C con 15 lotes Sup. de	3.854,89 m2.
Manzano D con 32 lotes Sup. de	7.222,79 m2.
Manzano E con 20 lotes Sup. de	4.452,48 m2.
Manzano F con 30 lotes Sup. de	7.166,07 m2.
<u>Manzano G con 1 lote Sup. de</u>	<u>6.955,57 m2.</u>
<b>Superficie total en lotes</b>	<b>36.850,31 m2.</b>

**Art. 2º** Se establece que el propietario deberá correr con todos los gastos emergentes de las obras de infraestructura y dotación de servicios básicos que requiere la urbanización hasta su conclusión y funcionamiento, además de las medidas que se deben tomar para mitigar el impacto ambiental y la posible contaminación de aguas negras anexando el sistema de alcantarillado al proyecto de tratamiento de aguas negras del Sucre II de ELAPAS.

**Art. 3º** Los trámites de transferencia de las superficies de uso público a la Alcaldía correrán por cuenta de los propietarios.

**Art. 4º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**  
**CONCEJALSECRETARIO**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**H.**

Copias Stría. Gral. (5)  
Arch.  
/amme. Expd. 0975/00